

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2017 00325 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	CARLOS ADOLFO MONTOYA Y OTROS
DEMANDADOS:	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
ASUNTO:	Incorpora respuestas a exhortos, pone en conocimiento de las partes, resuelve solicitud y concede traslado para alegar.

En el archivo 50 del expediente virtual, se observa memorial remitido por la parte demandante el pasado 3 de julio de 2020 por medio del cual solicita la reprogramación de la audiencia inicial que se celebraría el pasado 30 de julio de 2020. Al respecto, se le informa al memorialista que dentro del presente proceso la precitada audiencia fue celebrada el 6 de febrero de 2019 y la audiencia de pruebas se llevó a cabo el pasado 4 de febrero de 2020 y en dicha audiencia la parte demandante desistió de unos testimonios, tal y como consta en el archivo 33 del expediente digital.

Por lo anterior, no es posible acceder a la solicitud de reprogramación de audiencia toda vez que en el proceso de la referencia no hay audiencias pendientes de celebrar.

De otro lado, dentro de la audiencia de pruebas realizada el pasado cuatro (4) de febrero de 2020, se ordenó reiterar los exhortos dirigidos a la Fiscalía 33 Especializada Unidad Especializada Gaula Urbana – Medellín, al Municipio de Caldas y al Juez de Instrucción Penal Militar MEVAL.

En el expediente se observa que las partes interesadas en la prueba gestionaron en debida forma los precitados exhortos, toda vez que fueron radicados oportunamente ante las entidades destinatarias de estos.

Mediante memorial allegado el pasado diecisiete (17) de febrero de 2020, visible en el archivo 40 del expediente digital, se allegó la respuesta al exhorto 13 dirigido al Juez de Instrucción Penal Militar MEVAL. En los archivos 41 y 44 reposa la respuesta allegada por el Municipio de Caldas al 12, en los archivos 43 y 48.1 reposa la respuesta al exhorto 11 allegada por la Fiscalía 33 Especializada y por último la Dirección de Protección y Asistencia de la Fiscalía dio respuesta al exhorto 14 en el archivo 45 del expediente virtual.

En consecuencia, se incorpora al expediente la prueba documental allegada y se pone en conocimiento de las partes para que se pronuncien respecto de estas dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído.

Conceder traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) para que alleguen sus alegatos de conclusión. En firme la decisión se proferirá el fallo de fondo.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

PL

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy **19 de octubre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

Sara Alzate Pineda
Secretaria